

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2007 – 00167, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 9 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto doce (12) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición de los demandados MANUEL ACEVEDO HERRERA SALAZAR y EDILMA LIZARAZO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 16 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 047

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/